**FUNCIONES QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,**

**DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

**MASCOTA JALISCO**

**ADMINISTRACION 2015-2018**

**DESCRIPCION DEL PUESTO.**

**María Belén Alejo Castellón**

*Actual Directora*

Grado de Estudios*: Maestrante en Administración y Gestión de Recursos*

**CONTENIDO**

**1.- INTRODUCCIÓN**

**2.- FUNDAMENTO LEGAL**

**3.- IDENTIFICACION**

**4.- ORGANIZACIÓN**

**5.- MISIÓN**

**6.- VISIÓN**

**7.- VALORES**

**8.- OBJETIVOS**

**9.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES**

**10.- RECURSOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD POR ASUMIR**

**11.- CONTACTOS**

**12.- CONDICIONES DE TRABAJO**

**13.- RECURSOS HUMANOS**

**14.- RECURSOS FINANCIEROS.**

1. **INTRODUCCION**

La Dirección de Promoción Económica, Desarrollo Social y Humano de este H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco encabezado por el Ing. Nicolás Briseño López, a través de este documento se pretende que cada una de las personas que quieran iniciarse como emprendedores o si ya son empresarios de algún negocio, tengan como base o herramienta esta información para que les ayude a iniciar su proyecto o fortalecerlo según sea el caso y sus necesidades, y así poder tener un municipio con oportunidades de empleo y en constante desarrollo económico.

2. **FUNDAMENTO LEGAL**

2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2. Constitución Política del Estado de Jalisco.

2.3. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.4. Reglamento interno del Ayuntamiento del municipio de Mascota y de las Comisiones que lo integran.

2.5. Ley de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

**2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos son las normas por excelencia relacionadas con la rectoría de la economía nacional.

**El artículo 25** constitucional determina que la rectoría económica le corresponde al Estado mexicano, quién tendrá como una de sus tareas más importantes, promover el desarrollo nacional. Define algunas particularidades del desarrollo nacional, como su carácter democrático. Delimita la participación del capital público, privado y social en las actividades estratégicas y prioritarias, entre otros aspectos.

**El artículo 26** constitucional establece los aspectos generales de la planeación económica; establece las características de ésta última, la función del Ejecutivo Federal y del Congreso de la Unión en el proceso de planeación

**2.2. Constitución Política del Estado de Jalisco.-**

**Artículo 25.-** Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución

**2.3. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**Artículo 38**. Son facultades de los Ayuntamientos:

II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;

X. Contribuir a la generación de empleos dentro del Municipio;

### CAPÍTULO V

#### De los Servidores Públicos Auxiliares del Ayuntamiento

**Artículo 60**. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

**2.4. Reglamento interno del Ayuntamiento del municipio de Mascota y de las Comisiones que lo integran.**

**Capítulo II**

**De Las Comisiones Del Ayuntamiento**

**Articulo 62.- Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Promoción Económica.**

Capitulo IV.- Establecer comunicación permanente con los representantes de los diversos organismos y sectores económicos y sociales del extranjero, del país del Estado y del Municipio a efecto de estudiar todas aquellas medidas que favorezcan las inversiones y la creación d empleos

V.- Promover, fomentar y apoyar el desarrollo económico del Municipio a través del planteamiento ante el ayuntamiento y ante el Presidente Municipal de las propuesta y de las directrices de la política municipal a seguir en la atención de esta materia, la formulación de reglamentos de reformas a los mismo, de acuerdo o de cualquier medida que contribuyen a la captación de inversiones dentro del municipio y a la creación de empleos

**2.5. Ley de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.**

**LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO**

**Título Primero**

**De las Actividades del Desarrollo Económico**

**Capítulo I**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** Esta ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el estado de Jalisco. Tiene como objetivos principales fomentar el desarrollo económico, la productividad, la cooperación y mejorar la competitividad en el estado de Jalisco, procurando la generación de condiciones favorables para el desarrollo sustentable y equitativo de todas las regiones y sectores económicos en la entidad, con el fin de, aumentar el Ingreso de sus habitantes y mejorar su calidad de vida.

**Artículo 5.** El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría y su Consejo, otorgará los apoyos y promociones a las personas físicas o jurídicas establecidas o por establecerse, que considere relevantes para el desarrollo de la actividad económica del Estado y el crecimiento de sus regiones.

**Artículo 6.** La presente ley tiene como objetivos específicos:

I. Impulsar el desarrollo económico de la entidad;

II. Fomentar el crecimiento ordenado y descentralizado de la entidad, sus sectores y regiones, procurando el arraigo de los jaliscienses en sus lugares de origen, la reactivación de las zonas económicas más deprimidas y marginadas y el impulso de sectores estratégicos que coadyuven en la aceleración del desarrollo, en la productividad y en la competitividad del Estado.

III. Promover el desarrollo del capital humano, coadyuvando a la mejora de la calidad de la educación pública y privada, y fomentando la capacitación y el adiestramiento en el trabajo;

IV. Fortalecer la innovación, investigación científica aplicada, el desarrollo y la transferencia del conocimiento y las tecnologías, sobre todo de aquellos sectores que más propicien el crecimiento económico, observando para tal efecto lo dispuesto en la ley estatal en materia de ciencia, desarrollo tecnológico e innovación;

V. Fomentar la cultura del crecimiento económico y la implementación de los procesos productivos en equilibrio irrestricto con el medio ambiente;

XIII. Fomentar la generación de empleos y su conservación, la construcción de una cultura emprendedora, de cooperación y del autoempleo, en especial en las zonas más desprotegidas en el Estado, mediante la aplicación de programas de promoción económica de contenido social;

XIX. Promover sistemas de apoyo financiero y crediticio acordes con las condiciones necesarias de las micro, pequeña y mediana empresas;

XX. Proporcionar asesoría y gestión a las empresas que pretendan instalarse en la entidad, cuando así lo soliciten; y

XXI. Promover apoyos económicos y de capacitación en materia de artesanía, de manera directa o con la participación de las instancias gubernamentales competentes.

**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**

|  |  |
| --- | --- |
| 1. **Identificación**   3.1. Nombre del puesto | Directora |
| 3.2. Departamento o área | Promoción Económica, Desarrollo Social y Humano. |
| 3.3. Persona(s) en el puesto | María Belén Alejo Castellón |
| 3.4. Número de mujeres | 1 |
| 3.5. Número de hombres | 0 |
| 3.6. Fundamento legal | Reglamento interno del Ayuntamiento del municipio de Mascota y de las Comisiones que lo integran; Capítulo II De Las Comisiones Del Ayuntamiento, Articulo 62.- Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Promoción Económica. |
| 1. **Organización**   4.1. Responsable superior | Agueda Ruiz Nungaray |
| 4.2. Responsable inmediatos | Verónica Aguirre Becerra  Gemma Leticia Salcedo Davila |
| 4.3. Puestos sobre los que tiene responsabilidad | 1 |
| 4.4. Nombre del puesto | Auxiliares |
| 4.5. Número de ocupantes | 3 |
| 4.6. Número de Mujeres | 3 |

1. **MISIÓN**

Impulsar el desarrollo económico integral y sustentable del municipio de Mascota, mediante acciones encaminadas al fortalecimiento económico y social, combate a la marginación de la pobreza, rezago social, generación de fuentes de empleo, garantizando un crecimiento equitativo, que permita potencializar la competitividad de todas las áreas productivas de la región y hacerla compatible con el uso de los recursos y cuidado del medio ambiente, promoviendo que se respeten las leyes y reglamentos que establecen los derechos y obligaciones constitucionales individuales y colectivas, para contribuir al desarrollo sostenible de los habitantes y mejorar las condiciones de vida.

1. **VISION**

Ser una dirección líder, capaz de  lograr el desarrollo económico y social, que despliegue una política incluyente y solidaria, que fomente la inversión, creación de fuentes de empleo, desarrollo y sostenimiento a través de la promoción de proyectos, estratégicos sustentables que brinden bienestar económico, y mejoren la calidad de vida de los habitantes de todo el municipio de Mascota.

1. **VALORES**

**Iniciativa**.- Capacidad para idear o iniciar o emprender cosas o actividades.

**Transparencia**.- Permitir que los demás entiendan claramente el mensaje que les estamos proporcionando y perciban un mensaje que exprese lo que realmente se dice o siente.

**Innovación**.- Aplicación a nuevas ideas de conceptos o conocimientos de productos y servicios, con la intención de ser útiles para el incremento de la productividad y la competitividad.

**Solidaridad**.- Colaboración mutua que existe entre los individuos para unirse y apoyar a las personas que se encuentran en situaciones no favorables.

**Honestidad**.- Ser una personas que tiene relación estrecha, con principio de verdad, justicia e integración moral.

**Prosperidad**.- Indica el progreso y el éxito de los que se pretende lograr.

**Generosidad**.- Ser personas con personalidad que se distinga, por ayudar a los demás de un modo honesto sin esperar obtener nada a cambio.

**Compromiso**.- Capacidad que tienen las personas, para tomar conciencia de la importancia, que tienen que cumplir con el desarrollo el trabajo dentro del tiempo estipulado para ello.

**Responsabilidad**.- Es el cumplimiento de las obligaciones, o el cuidado al tomar decisiones o realizar algo.

**Trabajo en equipo**.- Es el trabajo realizado por varias personas, donde cada uno hace una parte, pero todos con un objetivo en común.

1. **OBJETIVO**

Promover, orientar y tramitar diversos apoyos que el gobierno pone a disposición, a fin de proponer la realización de acciones que permitan impulsar e incrementar la eficiencia y productividad de las actividades económicas de la región, que generen un valor adicional, mediante la canalización de recursos que se obtengan de los apoyos y fondos que ofrecen las instancias estatales y federales que permitan la inversión para generar fuentes de empleo, y mejores condiciones económicas entre la población.

* 1. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Potenciar las actividades económicas que favorezcan el desarrollo del municipio.
2. Obtener recursos y fondos de apoyo estatal y federal que se canalizaran hacia el desarrollo económico.
3. Ofrecer cursos de capacitación, que permitan el fortalecimiento de habilidades empresariales
4. Promover la generación de nuevas empresas que se incorporen al desarrollo económico y social, preservando y fomentando las manifestaciones culturales de todas las comunidades del municipio.
5. Apoyo a proyectos productivos y capacitación técnica para su éxito empresarial.
6. Promover la creación de empresas en los distintos sectores de la actividad económica que tengan mayor impacto y ventajas comparativas para el desarrollo de la economía
7. Contribuir en la elaboración de propuestas que permitan el desarrollo económico sustentable de todas las comunidades del municipio de Mascota.
8. Informar, vincular y organizar a la ciudadanía sobre estrategias y apoyos gubernamentales existentes de los programas de los diferentes Secretarias
9. Promover la participación de la ciudadanía, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, estatal y federal involucradas, a fin de detectar las necesidades y la problemática en materia de bienestar de los habitantes y en la implementación de os programa y acciones de gobierno municipal.
10. Crear espacios de discusión, consenso y socialización con los organismos gubernamentales e instituciones privadas que permitan la canalización de inversiones para el fortalecimiento de empresas ya existentes que ofrecen la generación de nuevos empleos directos e indirectos.
11. **FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.**

***Dirección de Promoción Económica***.- Le corresponde las funciones siguientes:

1. Cuidar que las actividades que se llevan a cado deben de estar con disposiciones legales y reglas aplicables en materia fiscal.
2. Expedir la información y solicitudes que requieran las personas.
3. Gestionar ante los Organismos y Dependencias correspondientes los programa, recursos y apoyos en beneficio de los emprendedores y empresarios del municipio.
4. Revisión de la integración de los documentos de cada solicitante.
5. Poner el proyecto en seguimiento
6. Brindar informes al ciudadano de los créditos disponibles y los requisitos que deben cumplir.
7. Publicar y mantener al día la información de los eventos que se realicen, así como las convocatorias que emiten las diferentes dependencias en pro del emprendimiento y/o crecimiento de las Mipymes.
8. Tomar fotos de todos los eventos y capacitaciones que se realicen.
9. Tomar asistencia de todas las personas que asistan a las capacitaciones.

***Dirección de Desarrollo Social*** le corresponden las funciones siguientes:

I. Gestionar ante los Organismos y Dependencias correspondientes los programas, recursos y apoyos en beneficio del Municipio.

II. Hacer llegar los servicios que resulten de las gestiones realizadas a la población de más bajos recursos.

III. La proyección comunitaria reflejada a través de jornadas comunitarias así como acciones varias de apoyo a las poblaciones.

IV. Estructurar, organizar y coordinar con las diferentes áreas que de forma directa o indirecta se encuentran adscritas o relacionadas con los programas y apoyos que coordina esta Dirección.

V. La proyección del trabajador del H. Ayuntamiento creando mecanismos orientados a procurar la eficacia, eficiencia y productividad en el desempeño de las actividades de los servidores públicos municipales. Procurar el desarrollo interno a través de seminarios o cursos de capacitación en base a las necesidades del Ayuntamiento haciendo mejor uso de los recursos y verificando la funcionalidad de los mismos. Proponer convenios con Universidades e Instituciones que permitan el intercambio de apoyos profesionales.

Las demás que le sean determinadas por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y demás Leyes y reglamentos aplicables en la materia.

1. **RECURSOS MATERIALES**

|  |  |
| --- | --- |
| **10.1. Materiales necesarios**  **para el desempeño del puesto** |  Paquetería de Microsoft Office.   Papelería: Hojas bond tamaño carta, y oficio.   Engrapadora.   Perforadora.   Pluma azul.   Lápiz.   Sacapuntas.   Goma borrador.   Escritorio.   Silla.   Sellos de promoción económica.   Sello de cotejado   Cojín para huellas   Broches mariposa.   Marca-textos. |
| **10.2. Equipos que son**  **necesarios para el desempeño del puesto** |  Conexión a internet.   Impresora láser a color, y blanco y negro.   Computadora.   Teléfono normal |
| **10.3. Personal adicional**  **necesario para el desempeño del puesto** |  Apoyo mutuo del área de Cómputo e Informática.   |  |  | | --- | --- | |  Apoyo mutuo con el departamento de comunicación Social |  | |

|  |  |
| --- | --- |
| **10.4 Responsabilidades por Asumir**  10.4.1. Responsabilidades |  Contestar todos los correos a Promoción Económica en los cuales nos piden información sobre nuestra población.   Dar atención a todos los ciudadanos que pidan información sobre créditos Fojal, y programas.   Integrar expedientes para los programas o créditos Fojal.   Llevar una lista de las personas que nos piden información en nuestro departamento.   Gestionar apoyos ante las diferentes dependencias para ofrecer, a los ciudadanos que lo solicitan. |
| 1. **Contactos**   11.1. Internos | 01 388 3861766 |
| 11.2. Externos | [mascota\_economica@hotmail.com](mailto:mascota_economica@hotmail.com)  desarrolloeconomico.mascota@outlook.com |

1. **Condiciones de Trabajo**

|  |  |
| --- | --- |
| 12.1. Turno y horario | |
| 12.1.1 Horario | Lunes a Viernes, de 9:00 a 15:00 horas. |
| 12.2. Turnos u horarios especiales | Cuando se tenga que participar en algún evento o capacitación, o captura de proyectos. |
| 12.3. Viajes | Frecuentes cuando son necesarios y exista capacitación o se tengan que entregar algún documento ya sea en la ciudad de en Guadalajara, Puerto Vallarta o en la ciudad que se indique, para ingresar programas o proyectos. |

1. **RECURSOS HUMANOS**

**13.1. ORGANIGRAMA**

ORGANIGRAMA DE PROMOCIÓN ECONOMICA, DESARROLLO HUMANO Y FOMENTO AGROPECUARIO

Licencia de trabajo

Comisionada a obras públicas

Nombramiento de encargada de ingresos

Nombramiento de encargada de ingresos

Licencia de trabajo

1. **RECURSOS FINANCIEROS**

**14.1 PRESUPUESTO**

|  |  |
| --- | --- |
| **PARTIDAD** | **CONCEPTO** |
| 113 | Sueldos base al personal permanente |
| 113 | Sueldos base al personal permanente |
| 122 | Sueldos base al personal eventual |
| 132 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año |
| 132 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año |
| 132 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año |

**RESPONSABLE**

**ING. MARÍA BELÉN ALEJO CASTELLÓN**

Directora de Promoción Económica

Desarrollo Social y Humano

Mascota, Jalisco.